

San José, jueves 9 de mayo de 2024
OFICIO N° DH-CV-0468-2024
AL CONTESTAR REFIERASE A ESTE OFICIO

Sr. Mario Alberto Mora Quirós
Intendente de energía
Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos
ienergia@aresep.go.cr
mirandama@aresep.go.cr

Asunto: Posible racionamientos de electricidad a causa de caídas de reservas de energía

Estimado Señor Mora:

Reciba un cordial saludo.

En medios de comunicación tanto escrita, radio y televisión, se dio a conocer la noticia de que el Instituto Costarricense de Electricidad (ICE) activó los protocolos por posibles racionamientos de electricidad casusa de la insuficiencia en los recursos para atender la demanda eléctrica del país.

Siendo que este es un tema importante para la Defensoría de los Habitantes se le solicita informar y documentar lo siguiente:

1. ¿Cuáles son los motivos que fundamentaron el anuncio de posibles racionamientos en la energía eléctrica?
2. ¿Cuál es la responsabilidad del ICE como principal generador del país y cuáles son las responsabilidades de las empresas distribuidoras en relación con los abonados y la ejecución de los racionamientos?
3. ¿Qué disposiciones regulan la obligación de brindar información oportuna, precisa y comprensible a los abonados afectados por los racionamientos y en particular a adultos mayores, personas con discapacidad, personas oxígeno dependientes entre otros y por qué medios se comunicarán los horarios de suspensión del servicio?
4. En su condición de ente regulador y fiscalizador de la prestación óptima del servicio, ¿qué requerimientos mínimos considerará para evaluar la comunicación que brinde el operador a las y los usuarios, sobre la suspensión del servicio, y en qué criterios o normas fundamentará esa valoración?
5. ¿Qué seguimiento dará la intendencia a las acciones del ICE y las demás empresas distribuidoras ejecuten cuando se inicien los racionamientos?

6. Considerando que el racionamiento eléctrico anunciado incidirá en la calidad, cantidad, confiabilidad, continuidad, oportunidad y prestación óptima del servicio, ¿qué ajustes en precios y tarifas prevé exigir esa Autoridad Reguladora como compensación a las y los usuarios afectados?
7. Considerando las responsabilidades de ARESEP en cuanto a velar por la calidad, cantidad, confiabilidad, continuidad, oportunidad y prestación óptima del servicio eléctrico en las etapas de generación, transmisión, distribución y comercialización, ¿qué acciones instruyó al ICE para anticipar el inminente racionamiento que ahora se anuncia?
8. Si esa Autoridad Reguladora, en el ejercicio de sus competencias, instruyó acciones preventivas que el ICE incumplió, ¿qué acciones correctivas ha instruido al respecto?
9. ¿Qué disposiciones ha girado o prevé girar esa Autoridad Reguladora para anticipar el racionamiento futuro del servicio eléctrico?

De igual forma se le solicita comunicar a la Defensoría de los Habitantes de la República sobre cualquier trámite, gestión o información adicional que se relacione con el presente asunto.

De acuerdo con lo anterior, se le solicita que, en el término de cinco días hábiles contados a partir de la recepción de la presente, remita la información requerida al correo electrónico correspondencia@dhr.go.cr y al correo electrónico mmora@dhr.go.cr o a las oficinas centrales de la Defensoría, situadas en Bo. México, 450 metros al norte de Torre Mercedes Benz en el Paseo Colón.

A la espera de su atenta respuesta a la presente.

Con muestras de mi consideración,

Angie Cruikshank Lambert
Defensora de los Habitantes de la República

mm/cl/gb/az